

JUSTICIA, DIGNIDAD Y MEMORIA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA PARA EL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA



Reunión con la UARIV y la Comisión para la constatación.
16 de febrero de 2026.

NOVEDADES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA CORTE IDH PARA LA SENTENCIA DEL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS COLOMBIA

LA CORPORACIÓN REINICIAR ADELANTA REUNIONES CON ENTIDADES DEL ESTADO DE CARA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA

Aspectos relevantes de la Resolución de Supervisión de la Corte IDH para la Sentencia del caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs Colombia

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió el 24 de noviembre de 2025 una Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia en el caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia. En esta decisión, el Tribunal evaluó el grado de cumplimiento de varias de las medidas de reparación ordenadas en la sentencia.

Entre los avances reconocidos por la Corte IDH se encuentra el cumplimiento de la medida relacionada con la realización

de al menos cinco foros universitarios en diferentes ciudades del país, sobre el genocidio cometido contra los miembros de la UP. Asimismo, la Corte IDH valoró positivamente la expedición de la Ley 2482 del 16 de julio de 2025, mediante la cual se estableció el 11 de octubre como Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de la Unión Patriótica. Esta ley fue iniciativa de nuestra compañera y Senadora Jahel Quiroga Carrillo ante el Congreso de la República de Colombia.

**Corte IDH**
PROTEGIENDO DERECHOS

(506) 2527-1600
www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr
Ave 10, Calles 45 y 47 Los Yoses,
San Pedro, San José, Costa Rica.

**RESOLUCIÓN DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS***

DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2025

CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En su Resolución, la Corte IDH instó al Estado colombiano a mantener el cumplimiento de las medidas de reparación que se encuentran pendientes y adoptó decisiones respecto del funcionamiento de la Comisión para la Constatación de Identidad y Parentesco:

- La Comisión debe realizar las constataciones de identidad y/o parentesco de determinadas víctimas incluidas en el Anexo II de la Sentencia que únicamente presentaron solicitudes de constatación como beneficiarias de víctimas del Anexo I, pues tienen información suficiente para efectuar dicho proceso.
- La Comisión va a realizar la constatación de 24 solicitudes de constatación que se presentaron extemporáneamente dentro de los 30 días posteriores al cierre del plazo (18 de septiembre de 2025).
- La Comisión no tendrá más prorrogas para llevar a cabo sus funciones. El 31 de marzo debe haber remitido todas las resoluciones a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV).

Visite la página web corporacionreiniciar.org para conocer en detalle la Resolución de Supervisión de la Sentencia.

La Corporación Reiniciar adelanta reuniones con entidades del Estado de cara a la implementación de la sentencia

El 28 de enero se realizó una reunión entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) y los intervinientes para hacer un balance del proceso de implementación de la Sentencia desde su notificación hasta 2025.

Durante el encuentro se expresó preocupación por los retrasos en el pago de las indemnizaciones y por el rezago en varias medidas estructurales de la reparación integral, particularmente aquellas relacionadas con la administración de justicia, búsqueda de personas desaparecidas y atención integral en salud.

En esa línea, las partes coinciden en la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y coordinación institucional para acelerar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la sentencia.

Indemnizaciones / Medida de reparación económica

En relación con la medida de indemnizaciones, los días 10 y 16 de febrero se realizaron reuniones con la UARIV, con participación de la Comisión para la constatación de identidad y/o parentesco, los intervinientes comunes, entre estos la Corporación Reiniciar, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).

La UARIV presentó cifras con corte a 31 de diciembre de 2025 señalando que entre 2023 y 2025 se han realizado 561 pagos a víctimas UP. Se informó además que 495 resoluciones cuentan con certificado de disponibilidad, pero no habían sido pagadas por los tiempos en los que el Ministerio de Hacienda trasladó los recursos a la UARIV y los cambios administrativos que ésta ha atravesado durante 2026.

Por su parte, la Comisión reportó haber recibido 5.038 solicitudes de constatación, de las cuales 4.771 corresponden a víctimas incluidas en los Anexos de la sentencia. De estas, 2.953 resoluciones han sido trasladadas a la UARIV. Los comisionados afirmaron que, con el ritmo actual, sería posible culminar su labor el 31 de marzo (fecha límite que les dio la Corte IDH para tal propósito), aunque reconocen dificultades operativas y financieras, incluyendo retrasos en el pago de honorarios y limitaciones logísticas. La UARIV manifestó que enfrenta un panorama complejo ante la eventual recepción de los miles de resoluciones restantes, por lo que se comprometió a estructurar un plan de trabajo y a reforzar su personal.



Reunión con la UARIV y la Comisión para la constatación. 16 de febrero de 2026.



Alix Aguilar Tirado, Directora (e) de la UARIV.

Desde Reiniciar y los demás intervinientes se expresó profunda preocupación por la lentitud en los pagos y por la falta de claridad en las cifras consolidadas. Se insistió en la necesidad de una reunión de alto nivel con las entidades competentes, incluido el Ministerio de Hacienda, para agilizar los trámites. La ANDJE se comprometió a gestionar un canal que permita evitar que los recursos queden estancados por trámites administrativos y a promover un espacio técnico entre la Comisión y los intervinientes, para revisar en detalle la información.

Monumento, placas, documental y campaña de desestigmatización

El 4 y el 18 de febrero se realizaron reuniones con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con participación de la ANDJE y los representantes de víctimas. En estos espacios se socializó y concertó la propuesta de ajuste metodológico para el desarrollo de la segunda fase del proceso de co-creación para el cumplimiento de estas medidas. Se insistió en la necesidad de dejar claras las reglas, roles, alcances y límites del proceso.

Ante las preocupaciones expresadas por las víctimas representadas por uno de los intervinientes comunes, entre otros por la selección inicial de los artistas que acompañarían el proceso de co-creación, el Ministerio propuso como parte del ajuste metodológico, abrir una convocatoria pública para elegir a las y los artistas que acompañarán el proceso. Los intervinientes aprobaron esta alternativa, previa definición de los lineamientos de la convocatoria y los criterios de selección. El cronograma en la metodología ajustada contempla la elaboración y revisión jurídica de los términos de la convocatoria entre las últimas semanas de febrero e inicios marzo, su lanzamiento a mediados de marzo, la selección en abril y, a finales de mayo el inicio del trabajo colectivo entre las y los artistas seleccionados, 40 víctimas co-creadoras de las diferentes representaciones, las y los pares locales y el equipo del Ministerio. Se prevé un proceso intensivo con espacios de deliberación, producción de prototipos y socialización de resultados.

El Ministerio socializará con víctimas delegadas los términos de los ajustes metodológicos acordados.



Medida de publicación del resumen de la sentencia del caso UP - Programa de TV

Los días 5, 19 y 26 de febrero se realizaron reuniones con RTVC – Sistema de Medios Públicos, para revisar los avances del programa audiovisual relacionado con la medida de publicación del resumen de la sentencia del caso UP. Se informó que el

Ministerio de Tecnologías asignó recursos a finales de 2025 para este propósito y que ya se cuenta con un plan de trabajo para su desarrollo. Durante febrero, el equipo de RTVC adelantó la investigación, la escritura del guion y el diseño de una infografía, en el marco del cronograma acordado para la producción y emisión del contenido acordado. El resultado de esta medida, además del programa de TV, incluirá nueve cápsulas audiovisuales de aproximadamente un minuto cada una, derivadas del programa. Para garantizar el cumplimiento de esta medida, se acordó mantener reuniones periódicas de seguimiento.

En la reunión del 26 de febrero se tuvo una primera retroalimentación del guion del programa a partir de los comentarios formulados por los intervinientes, particularmente Reiniciar y la familia Díaz Mansilla.

Medida de búsqueda de las víctimas desaparecidas forzadas de la UP

El 12 de febrero se realizó una reunión con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Jurisdicción Especial para la Paz —Despacho de la Magistratura del Caso 06—, la ANDJE, la Defensoría del Pueblo y los intervinientes comunes, con el fin de socializar una propuesta de trabajo orientada a impulsar la búsqueda de personas desaparecidas de la UP. Dicha propuesta busca articular los esfuerzos de las entidades, teniendo en cuenta sus competencias y alcances.



Mesa de trabajo de búsqueda de víctimas desaparecidas forzadas de la UP. 12 de febrero de 2026.

La propuesta socializada incluye líneas de acción, actividades, tiempos definidos, resultados esperados para 2026, metas trimestrales e indicadores de gestión. Así mismo, incluye un formato de presentación de informes que facilite el reporte de las diferentes entidades y el seguimiento de los compromisos.

Frente a dichas propuestas, los intervinientes realizaremos la respectiva retroalimentación. También se acordó la entrega y actualización periódica de información de manera trimestral-semestral.

Para esta medida, Reiniciar valora positivamente los avances en materia de articulación interinstitucional, una de las solicitudes reiteradas constantemente cuya ausencia impedía avances significativos en la implementación de la medida.

Medida de rehabilitación en salud



Reunión medida de rehabilitación en salud. 13 de febrero de 2026

El 13 de febrero se llevó a cabo una reunión con el Ministerio de Salud y Protección Social para retomar la implementación de la medida de salud (rehabilitación). Se revisó el estado de la fase 1 de la implementación, orientada a la atención urgente mediante una ruta específica.

Desde Reiniciar manifestamos preocupación por los retrasos, recordando que la implementación de la fase 1 debía iniciar en el último trimestre de 2025 y que varias víctimas han fallecido sin acceder a la medida.

Se acordó actualizar el cronograma tanto para continuar con la fase 1, que corresponde a la atención urgente, como para la fase 2, relativa a la implementación sostenida de la atención en los términos ordenados por la Corte IDH. Para ello, el Ministerio enviará, a inicios de marzo, un documento con la propuesta. Se reafirmó el compromiso de realizar reuniones periódicas para impulsar el cumplimiento de esta medida.

Ante cualquier duda, recuerde que **la Corporación Reiniciar le brinda asesoría de manera gratuita**. Síguenos en redes sociales y visite nuestro sitio web corporacionreiniciar.org para mantenerse informado sobre la implementación de la sentencia del caso UP.